

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10442 *FEMAR 8083, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
Y UD2 INMOBILIARIA 2008, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de la entidad "Femar 8083, S.L.", celebrada el día 31 de marzo de 2009 y la Junta General y Universal de socios de la entidad "UD2 Inmobiliaria 2008, S.L.", celebrada en igual fecha, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la compañía "Femar 8083, S.L.", con la segregación de parte de su patrimonio, que se transmite a la sociedad beneficiaria "UD2 Inmobiliaria 2008, S.L.", todo ello según el Proyecto de Escisión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a.- El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en la Junta General y el Balance de escisión cerrado a fecha 31 de diciembre de 2008.

b.- El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo adoptado en la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de abril de 2009.- José María Duarte Gallego, Administrador Unico de Femar 8083, S.L. y Administrador Unico de UD2 Inmobiliaria 2008, S.L.

ID: A090023213-2